

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio ocho (8) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0175.
Demandante: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Demandado: GOLF MASTER S.A.S. Y OTRO.

Conforme a la solicitud elevada por la parte actora, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados los demandados GOLF MASTER S.A.S. y CARLOS ENRIQUE ARANDO IMITOLA en la cuenta corriente 21803998497 de Bancolombia o cualquier otro título bancario o financiero posean los demandados. - líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez